



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

ACTA DE LA SESIÓN Nº 02 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE FEBRERO DE 2021

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Berataratzen diren Jaun-Andreak/Señor@s Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV)

Zinegotziak/Concejales:

- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV)
- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV)
- DÑA. DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV)
- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV)
- DÑA. MARI SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV)
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV)
- D. RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR(EH Bildu)
- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu)
- D. D. OIER ARBINA VADILLO(EH Bildu)
- D. FRANCISCO JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu)

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Berataratzen ez direnak/Ausentes:

Asistentzia zuriztatzen dute:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA(EH Bildu)
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA(EH Bildu)

En Agurain, a 25 de febrero de 2021, siendo las 19:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ERNESTO SAINZ LANCHARES se reúnen en el Salón de Plenos los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Como consecuencia del COVID-19, la colocación de los concejales en el Salón de plenos se realiza, guardando las distancias establecidas por la normativa.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:



1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2021

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2021ko urtarrilaren 28ko ohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, mediante entrega de copia a los miembros de la corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, una vez introducidas las correcciones realizadas a la misma, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2021eko urtarrilaren 26ko 4/2021 zenbakitik 2021eko otsailaren 16ko 33/2021 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 4/2021 al 33/2021 dictados del 26 de enero de 2021 al 16 de febrero de 2021, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS

Se da cuenta de la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Agurain del grupo EAJ-PNV que dice:

PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZAS GRUPO EAJ-PNV

Se propone modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento a fin de proceder al establecimiento de bonificaciones extraordinarias a aplicar en el ejercicio 2021, así como aplazamientos y fraccionamientos para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Modificar el anexo II de la ordenanza quedando de la siguiente forma:



ANEXO II

...2/ Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 70% de la cuota del tramo mínimo de la tasa de agua y alcantarillado.

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

- Grupo 671: Servicios en restaurantes
- Grupo 672: En cafeterías
- Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida
- Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
- Grupo 677.9: Otros servicios de alimentación propios de la restauración
- Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles
- Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones
- Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes
- Grupo 755: Agencias de viaje

Requisitos a cumplir:

- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.
- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además, el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Alava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.



Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago de la citada tasa, dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Modificar la Disposición Adicional quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL. - Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago de la citada tasa, dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Y en el EPIGRAFE A) TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Modificar el anexo de DICHO EPIGRAFE quedando la siguiente redacción:

ANEXO

...Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 70% de la cuota de la tasa de basuras.

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:



Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo 671: Servicios en restaurantes

Grupo 672: En cafeterías

Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida

Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar

Grupo 677.9: Otros servicios de alimentación propios de la restauración

Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles

Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones

Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes

Grupo 755: Agencias de viaje

Requisitos a cumplir:

- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.
- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Alava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.

Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALADOS POR LOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y ASIMILADOS.

Modificar el anexo I, quedando con la siguiente redacción:

ANEXO I

Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 90% de la parte de cuota que corresponda aplicar en el ejercicio 2021

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo 671: Servicios en restaurantes

Grupo 672: En cafeterías

Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida

Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar

Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles

Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones

Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes

Requisitos a cumplir:

- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.
- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además, el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Álava.



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.

Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O POR LA ACTIVIDAD DE COMPROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Modificar en el apartado, VII de bonificaciones en el artículo 11.2, quedando con la siguiente redacción:

11.2 Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2021, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m² y de más de 100 hasta 250 m² en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

La solicitud se deberá realizar dentro del ejercicio 2021.

Modificar en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas y en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica la disposición relativa a los aplazamientos y fraccionamientos quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago del citado impuesto dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Visto.- el dictamen favorable por unanimidad emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de fecha 16 de febrero de 2021,

- Se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas que a continuación se indican:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Modificar el anexo II de la ordenanza quedando de la siguiente forma:

ANEXO II

...2/ Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 70% de la cuota del tramo mínimo de la tasa de agua y alcantarillado.

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

- Grupo 671: Servicios en restaurantes
- Grupo 672: En cafeterías
- Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida
- Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
- Grupo 677.9: Otros servicios de alimentación propios de la restauración
- Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles
- Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones
- Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes
- Grupo 755: Agencias de viaje

Requisitos a cumplir:

- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas



anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.

- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además, el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Alava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.

Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago de la citada tasa, dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Modificar la Disposición Adicional quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago de la citada tasa, dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Y en el EPIGRAFE A) TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Modificar el anexo de DICHO EPIGRAFE quedando la siguiente redacción:



ANEXO

...Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 70% de la cuota de la tasa de basuras.

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo 671: Servicios en restaurantes

Grupo 672: En cafeterías

Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida

Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar

Grupo 677.9: Otros servicios de alimentación propios de la restauración

Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles

Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones

Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes

Grupo 755: Agencias de viaje

Requisitos a cumplir:

- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.
- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Alava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.

Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.



Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALADOS POR LOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y ASIMILADOS.

Modificar el anexo I, quedando con la siguiente redacción:

ANEXO I

Bonificación extraordinaria correspondiente al 2021, para paliar la incidencia del COVID-19 y relanzar la economía local de Agurain.

Cuantía de la bonificación: 90% de la parte de cuota que corresponda aplicar en el ejercicio 2021

Periodo aplicación bonificación: ejercicio 2021.

Personas y entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, las Micro y Pequeñas empresas que a consecuencia del estado de alarma sanitaria derivada del COVID-19, se han visto, o se vean afectados/as de forma normativa a lo largo del ejercicio 2021, por alguna de las siguientes situaciones:

- Suspensión de actividad
- Restricciones de movilidad
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

En dichas situaciones se entenderá que son actividades afectadas y beneficiarias de las bonificaciones, los establecimientos encuadrados en los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo 671: Servicios en restaurantes

Grupo 672: En cafeterías

Grupo 673: De cafés y bares con y sin comida

Grupo 674: Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar

Grupo 681: Hospedaje en hoteles y moteles

Grupo 682: Hospedaje en hoteles y pensiones

Grupo 683: Hospedaje en fondas y casa de huéspedes

Requisitos a cumplir:



- La actividad económica se habrá visto afectada por la aplicación de normativa dictada por autoridades competentes en alguna de las situaciones descritas anteriormente (suspensión, restricción de movilidad, limitación de agrupación) durante un período mínimo de 20 días a lo largo del ejercicio 2021.
- La actividad económica debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Agurain. Además, el domicilio social y el centro de trabajo debe radicar en Agurain y tributar fiscalmente en Álava.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Así mismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Agurain.

Plazo: se podrá solicitar dicha bonificación hasta el 30 de noviembre de 2021.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración jurada de que tributa en Álava.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O POR LA ACTIVIDAD DE COMPROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Modificar en el apartado, VII de bonificaciones en el artículo 11.2, quedando con la siguiente redacción:

11.2 Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2021, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m² y de más de 100 hasta 250 m² en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

La solicitud se deberá realizar dentro del ejercicio 2021.

Modificar en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas y en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica la disposición relativa a los aplazamientos y fraccionamientos quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Con motivo del COVID-19, durante el ejercicio 2021, podrán solicitar aplazamiento y /o fraccionamiento del pago del citado impuesto dentro del periodo voluntario, sin la exigencia del pago de intereses de demora, cuando su situación económico-financiera



impida al contribuyente de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

2/ De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio Reguladora de las haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local someter los citados expedientes de modificación de las Ordenanzas anteriormente indicadas a información pública y audiencia a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el BOTHA durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3/ Que finalizado el período de exposición pública, el pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación de las citadas ordenanzas y la redacción definitiva de las mismas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

4/ Que en todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4.- 45 ANIVERSARIO PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA.

Visto. - El escrito enviado por el Movimiento Sáhara Euskadi en la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad, y Diversidad de fecha 17 de febrero de 2021, que dice lo siguiente:

Señor /a alcalde /sa,

El **27 de febrero** es una fecha muy significativa para el pueblo saharauí, en tanto que es el **aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD)**. Este año se conmemora el **45 aniversario** de esta proclamación, que tuvo lugar en el campamento de Bir Lehlu, justo un día después de que España entregara, vergonzosamente, el Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania y abandonara el territorio.

Con motivo de esta importante conmemoración, desde el Movimiento Sahara Euskadi queremos manifestar nuestro profundo afecto hacia este pueblo hermano. **Ahora más que nunca, necesita nuestro apoyo** ante la grave situación que atraviesa, **tras la declaración del estado de guerra, el pasado 13 de noviembre de 2020**, a consecuencia de la violación del alto el fuego por parte del ejército marroquí en la brecha ilegal del Guerguerat.



La población saharai refugiada en los campamentos de Tinduf, Argelia, está sufriendo graves carencias alimentarias y sanitarias a consecuencia del cierre de fronteras, debido a la pandemia de la Covid-19 que dificulta la entrada de la ayuda internacional y nacional provocando graves problemas de desnutrición y anemia.

Además, se ha intensificado el acoso y la **vulneración de los derechos humanos** que sufre, a diario, la población saharai y los activistas que viven en **los Territorios Ocupados del Sahara Occidental**, por parte de las autoridades marroquíes, por el hecho de manifestarse pacíficamente y reclamar su derecho a la autodeterminación y a vivir en libertad después de 45 años de resistencia y lucha pacífica.

Por todo ello desde el movimiento de solidaridad con el pueblo saharai, solicitamos que desde su ayuntamiento, preocupado por los Derechos Humanos y la Justicia, se una a la conmemoración del 45 aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática mediante el gesto simbólico de colgar la bandera saharai en el balcón del Ayuntamiento el próximo 27 de febrero de 2021, para mostrar así el apoyo de las instituciones hacia este pueblo hermano. El pueblo saharai.

Esperando que nuestra petición sea atendida, agradecemos de todo corazón su atención. Reciba nuestro más cordial saludo

Alkate Jauna/Andrea,

Otsailaren 27 a oso data esanguratsua da saharar herriarentzat, Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoaren (SEAD) aldarrikapenaren urteurrena baita. Aurten, Espainiak Mendebaldeko Sahara Marokori eta Mauritaniari era lotsagarrian entregatu eta lurraldea utzi eta hurrengo egunean Bir Lehluko kanpamentuan ospatutako aldarrikapen horren 45. urteurrena ospatzen da.

Ospakizun garrantzitsu hau dela eta, Sahara Euskadi Mugimenduak herri anai honekiko gure gertutasun eta elkartasun sakona adierazi nahi du. Orain, inoiz baino gehiago, herri honek gure babesa behar du, 2020ko azaroaren 13an gerra-egoera deklaratu ondoren, Marokoko armadak Guerguerat-eko legez kanpoko arrakalan su-etena urratzearen ondorioz bizi duen egoera larriaren aurrean.

Tindufeko (Aljeria) errefuxiatu kanpamentuetan dauden herritarrak elikagai eta osasun gabezia larriak jasaten ari dira mugak ixtearen ondorioz, Covid-19ren pandemiaren ondorioz, nazioarteko eta nazioko laguntza sartzea zailtzen baitu, desnutrizio- eta anemia-arazo larriak eraginez.

Gainera, sahararrek eta Mendebaldeko Saharako Lurralde okupatuetan bizi diren ekintzaileek egunero jasaten duten jazarpena eta giza eskubideen urraketa areagotu egin da Marokoko agintarien aldetik, modu baketsuan agertu direlako eta autodeterminaziorako eta askatasunean bizitzeko eskubideak aldarrikatu dituztelako, 45 urteko erresistentzia eta borroka baketsuaren ondoren.



Horregatik guztiagatik, saharar herriari elkertasuna adierazteko mugimendutik eskatzen dugu zuen udaletik, giza eskubideen babesaz eta justiziaz kezkatuta, bat egin dezazuela Saharako Errepublikak Arabiar Demokratikoa aldarrikatu zeneko 45. urteurrenaren ospakizunean. 2021eko otsailaren 27an, erakundeek herri honi ematen dioten babesaren erakusteko, Saharako bandera udaletxeko balkoian zintzilikatzea proposatzen dizuegu, keinu sinboliko gisa.

Gure eskaerari erantzungo diguzulakoan, bihotzez eskertzen dizugu zure arreta. Har ezazu gure agurrik beroena,

* Se acuerda favorablemente por unanimidad el colocar la bandera del Sáhara en el balcón del ayuntamiento el próximo 27 de febrero.

5.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO

Vista.- La propuesta adoptada en la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad de fecha 17 de febrero de 2021

* Se acuerda por unanimidad aprobar la Declaración con motivo del 8 de marzo de 2021: CUIDADOS EN IGUALDAD. El papel de las mujeres durante la Pandemia y la Crisis Global de los cuidados:

MODELO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO 2021

CUIDADOS EN IGUALDAD. El papel de las mujeres durante la Pandemia y la Crisis Global de los cuidados

Vivimos una crisis multidimensional, sistémica, que se cruza e interrelaciona con otras crisis que ya venían de antes, como la ecológica y de cuidados. La pandemia ha puesto en evidencia reivindicaciones que desde el movimiento feminista y los colectivos de mujeres se venían haciendo: la vida humana es vulnerable y profundamente dependiente del entorno humano, medioambiental y comunitario. Nada debe ser más importante que el cuidado de la vida, una vida que se ha precarizado y debilitado al extremo con la pandemia.

Hoy 8 de marzo, en el día internacional de las Mujeres, en este año marcado por la pandemia y su gestión, corresponde hacer un reconocimiento a la aportación de las mujeres a la lucha para combatir la pandemia y sus consecuencias en todo el mundo. La provisión de los cuidados ha recaído en las mujeres, tanto en los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales, comercio y alimentación,..) como en el interior de las casas, siendo ellas las que se han cargado mayoritariamente de muchos de los servicios que han resultado esenciales en esta crisis sanitaria y social. Incluso el reparto entre las mujeres se da de forma desequilibrada, por clase social, por racialización y estatus migratorio. Por si fuera poco, en la mayoría de los casos se trata de trabajos en condiciones precarias



Este desigual reparto, además de la sobrecarga y sus consecuencias sobre la salud y calidad de vida de las mujeres, también ha desvelado la debilidad del sistema de cuidados, profundizando en las desigualdades que ya venían existiendo. Nuestro modelo social hace recaer la mayor parte de los cuidados en el ámbito familiar y de forma desproporcionada sobre las mujeres, tanto los no remunerados como los remunerados, siendo minoría los que se atienden en lo público. Asimismo, las mujeres en peor situación y posición (las cabeza de familias monoparentales, las más pobres, las de colectivos vulnerables, las víctimas de violencia machista...) sufren en mayor medida los negativos efectos de la provisión de los cuidados.

Por tanto, el reconocimiento social debe expresarse en forma de un férreo compromiso público para combatir las brechas de género que sostienen este reparto desigual e injusto. Unas desigualdades que se manifiestan en la precariedad de las condiciones del trabajo que desempeñan las mujeres en los servicios esenciales. Es tiempo de poner en su justo valor todos los trabajos de cuidado y avanzar hacia un modelo más corresponsable que genere más equidad y bienestar entre todas las personas.

Los Ayuntamientos, que somos los que estamos en primera línea para combatir la pandemia y sus consecuencias sobre las personas y comunidades, debemos liderar el impulso de las políticas públicas sobre los cuidados y su provisión, desde la corresponsabilidad pública y atendiendo a las diferentes condiciones e impactos en hombres y mujeres.

Las instituciones tenemos que seguir coordinadas y abrir vías para una efectiva y real participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, en particular de los colectivos diversos de mujeres y del movimiento feminista.

Por todo ello, este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, se compromete a:

- Impulsar/liderar el **debate sobre el modelo** de organización social de los cuidados desde un enfoque feminista basado en la centralidad de la vida y la corresponsabilidad social y comunitaria en el cuidado.
- **Analizar** con enfoque de género la situación y necesidades de los colectivos más vulnerables y los efectos de la COVID-19, y **poner en marcha medidas** urgentes para hacerles frente.
- Garantizar la **incorporación del enfoque de género** en todas las medidas que se aprueben para paliar los efectos de la crisis del COVID en materia de **ayudas y programas de apoyo**.
- Estudiar y articular soluciones viables para los servicios locales de **apoyo al cuidado de menores y personas dependientes**, procurando y/o facilitando el cuidado en condiciones dignas y justas, para quien lo da, y para quien lo recibe.
- Incidir en los **Planes de Igualdad municipales** de manera expresa, en el **empoderamiento** de las mujeres, la puesta en valor de los cuidados y la



corresponsabilidad de los hombres en los mismos.

- Reforzar y preservar el **personal y recursos técnicos y económicos** para el desarrollo de las políticas locales de igualdad y de la transversalización de género en todas las políticas locales.
- Apoyar a las **redes comunitarias de cuidados** a nivel local.

2021eko MARTXOAREN 8a DELA-ETA ADIERAZPEN-EREDUA

ZAINZA BERDINTASUNEAN. Emakumeen egitekoa Pandemian eta zaintzaren Krisi Globalean

Dimentsio askoko krisi sistemikoan gaude, zeina gurutzatu eta erlazionatu egiten baila aurretik zeuden beste krisi batzuekin; esaterako, ekologikoa eta zaintza-arlokoa. Pandemiak agerian utzi ditu mugimendu feminista eta emakumeen kolektiboak egiten ari ziren zenbait aldarrikapen: giza bizitza zaurgarria da, eta giza ingurunearen, ingurumenaren eta ingurune komunitarioaren zeharo mendekoa. Ezerk ez du garrantzi handiagoa izan behar bizitza zaintzeak baino, pandemia dela-eta muturreraino prekario bihurtu eta ahuldu den bizitza.

Gaur, martxoak 8, Emakumeen nazioarteko egunean, pandemiak eta haren kudeaketak baldintzatutako urte honetan, aintzat hartu beharra dago emakumeek pandemia eta beraren ondorioak borrokatzeko mundu osoan egindako ekarpena. Zaintzaren ardura emakumeei egokitu zaie, bai zerbitzu publikoetan (osasungintza, hezkuntza, gizarte-zerbitzuak, merkataritza eta elikadura...) bai etxeen barruan, eta batez ere haiek eraman dute krisi sanitario eta sozial honetan funtsezkoak izan diren zerbitzu askoren zama. Emakumeen artean ere banaketa desorekatua da, klase sozialaren, arrazializazioaren eta migrazio-estatusaren arabera. Gainera, kasurik gehienetan egoera prekarioan egindako lanak dira.

Berdintasunik gabeko banaketa horrek, ginkargaz gain, eta hark emakumeen osasunari eta bizi-kalitateari dakartzkien ondorioez gain, zaintza-sistemaren prekarietatea ere azalatu du, eta lehendik ere bazeuden desberdintasunak areagotu ditu. Gure gizarte-ereduak familiaren, eta, neurritz kanpoko proportzioan, emakumeen esku uzten ditu zaintza gehienak, bai ordainpekoak bai ordaingabeak; oso gutxi ematen dira eremu publikoan. Bestalde, egoera eta estatus okerreneko emakumeek (guraso bakarreko familien buruak, behartsuenak, kolektibo zaurgarrietakoak, indarkeria matxistaren biktimak...) neurri handiagoan jasaten dituzte zaintza-zamaren ondorio negatiboak.

Ondorioz, gizarteak bere aitortpena adierazteko moduak konpromiso irmoa izan behar du, berdintasunik gabeko banaketa bidegabe horri euskarria ematen dioten genero-arrakalak borrokatzeko konpromisoa. Desberdintasun horiek agerikoak dira emakumeek funtsezko zerbitzuetan egiten duten lanaren baldintzen prekarietateari begiratuz gero. Bada garaia zaintza-lan guztiei dagokien balioa emateko, eta aurrera egiteko



erantzunkidetasun handiagoko eredu baterantz, pertsona guztientzat ekitate eta ongizate handiagoa sortzeko.

Udalak gaude lehen lerroan, pandemiari eta hark pertsonengan dituen ondorioei aurre egiten, eta Liderrak izan behar dugu zaintzari eta haren hornikuntzari buruzko politika publikoak bultzatzeko orduan, erantzunkidetasun publikotik abiatuta, eta arreta emanez gizon eta emakumeen baldintza eta inpaktu desberdinei.

Erakundeok koordinatuta egoten jarraitu behar dugu, eta bideak zabaldu behar ditugu herritarrek, eta bereziki mota askotako emakumeen kolektiboek eta mugimendu feministak, benetan eta modu eraginkorrean parte har dezaten erabaki publikoetan.

Horregatik guztiagatik, Udal honek, bere eskumenen esparruaren barruan, honako konpromisoak hartzen ditu:

- Gizartean zaintza antolatzeko **ereduari buruzko eztabaida** bultzatzea eta eztabaida horretan buru izatea, bizitza erdigunean jartzean oinarritzen den ikuspuntu feminista batetik abiatuta, zaintzaren erantzunkidetasun sozial eta komunitarioranzko bidean.
- **Analisia** egitea, genero-ikuspuntutik, kolektibo zaugarrienen egoerari eta beharrezan buruz, baita COVID-19aren ondorioei buruz ere, eta horiei aurre egiteko premiazko **neurriak martxan jartzea**.
- COVIDaren krisiaren eragina arintzeko onartzen diren neurri guztietan genero-ikuspuntua gehitzen dela bermatzea, **laguntzez eta babes-programez** den bezainbatean.
- Konponbide bideragarriak aztertzea eta ezartzea **adingabekoen eta mendekotasuna dutenen zaintzari laguntzeko** tokiko zerbitzuentzat, zaintza baldintza duin eta bidezkoetan egin dadin saiatuz edo/eta erraztuz, bai ematen duenarentzat bai jasotzen duenarentzat ere.
- **Udalen Berdintasun-plangintzetan**, espresuki azpimarratzea emakumeen ahalduntzea, zaintzaren balioa, eta hari dagokionez gizonen duten **erantzunkidetasuna**.
- Berdintasuneko tokiko politikak garatzeko eta generoa tokiko politika guztietan zehar-lerroa izateko erabiltzen diren **giza baliabideak eta baliabide tekniko eta ekonomi koak** sendotzea eta babestea.
- Tokiko **zaintza-sare komunitarioei** babesa ematea.



6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:00 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.